



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.527/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Dedicación Simple en el Área: Contabilidad Orientación: Contable, en la División Administración, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 015/96 del Consejo Superior;

Que a fs. 12 obra el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 059/98, de la cual surge que el C.P. Eugenio LOPEZ es el postulante que reúne los requisitos establecidos oportunamente y propone su designación en la categoría de Ayudante de Docencia;

Que a fs. 45 obran Notas presentadas por el Jefe de la División Administración y la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante las cuales solicitan se analice la pertinencia de designar al C.P. Eugenio LOPEZ en la categoría de Adjunto en consideración e interpretación efectuada al Acuerdo N° 102/97;

Que el Acuerdo N° 102/97 de este Consejo, fue dejado sin efecto en todas sus partes por Acuerdo N° 499/97 del citado Cuerpo Colegiado;

Que el docente aporta certificaciones de actividades académicas por un año de docencia universitaria, mientras que declara en su Curriculum 13 años de antigüedad docente;

Que debería otorgarse al C.P. Eugenio LOPEZ oportunidad de presentar las certificaciones faltantes;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendó designar al C.P. Eugenio LOPEZ, en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/48), a partir del 17 de Abril de 1998 hasta el 31 de Marzo de 1999, otorgar un plazo de 60 días al C.P. Eugenio LOPEZ para la presentación de las certificaciones sobre actividad académica declaradas en su Curriculum Vitae y reconsiderar la categoría del C.P. LOPEZ vencido el plazo citado precedentemente;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que según lo establecido en el Artículo 54º Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLÓ:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, con carácter interino, al C.P. Eugenio Inocencio LOPEZ (CUIL N° 20-11227722-7), en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/48), en la División Administración, a partir del 17 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1999 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR al C.P. Eugenio Inocencio LOPEZ, un plazo de 60 días para la presentación de las certificaciones sobre actividad académica declaradas en su Curriculum Vitae, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que vencido el plazo otorgado en el artículo anterior, se reconsiderará la categoría del C.P. LOPEZ.-

///



UNPA

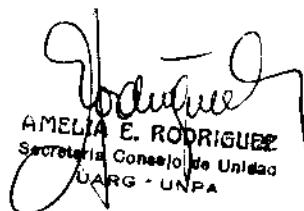
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / 2.-

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 01. Personal Permanente - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 6.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, División Administración, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria General Académica
UARQ - UNPA



HÉCTOR ANÍBAL BILLONI
DECANO
UNPA - UARQ

ACUERDO

Nº

